



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2025-DIGA

Callao, 09 de enero de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

Visto el Oficio N° 2485-2024-URH/UNAC de fecha 11 de noviembre de 2024 en el que se informa la Universidad Nacional del Callao se encuentra en la Etapa de Seguimiento del Ciclo de Gestión de Rendimiento, por lo cual, se requiere conformar el Comité Institucional de Evaluación.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, atribuyéndole la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y estableciendo que la gestión del rendimiento parte del referido sistema;

Que, en conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCNM, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, integrado por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, evalúa el trabajo de los servidores civiles y reconoce sus contribuciones a los objetivos de la institución, asimismo, contribuye a identificar las necesidades de los servidores para mejorar su desempeño y el de la entidad en general.

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades conforman Comités Institucionales de Evaluación (CIE), los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, del 28 de agosto 2020, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, el numeral 6.2.6 del mismo cuerpo normativo, establece en su literal a, la conformación y aprobación del CIE; señalando que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, la conformación del CIE considerando al primer y segundo integrante;

Que, el primer párrafo del artículo 32 del citado Reglamento General, precisa que los Comités Institucionales de Evaluación se conforman por un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside; un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación; y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo del órgano o unidad orgánica que realizó la evaluación;



Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el literal i) del artículo IV del título preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 115-2024-R, se resuelve APROBAR, el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO Ciclo 2024-2026 de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución Rectoral N° 354-2024-R, se resuelve MODIFICAR, la Resolución N° 115-2024-R-UNAC, de fecha 14 de marzo del 2024, que comprende el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento y la Matriz de Acciones de Comunicación en Gestión del rendimiento de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos con Informe N° 033-2024-UFGR/URH/UNAC, a través del cual presentas la propuesta de designación para conformar el Comité Institucional de Evaluación de la Universidad Nacional del Callao.



a) Primer Integrante del CIE (Representante de la URH - alcance renovable)

Mg. Laura Jissely Peves Soto Jefa de la Unidad de Recursos Humanos Titular	Bach. Alexandra Yulianna Castañeda Huamani Analista de Recursos Humanos Suplente
--	---

b) Segundo Integrante del CIE (Representantes de los evaluados - alcance no renovable)

SEGMENTO DIRECTIVO	
CPC. PAZOS PAZOS LUZMILA Directora General de Administración Titular	CPC. LUQUE DIPAS VALENTIN FAUSTINO Jefe - Unidad de Tesorería Accesitario
SEGMENTO MANDO MEDIO	
CASTRO LIMACHE MARISSALA ROSSANA Encargada - Unidad Formuladora Titular	FEJO PEREZ NATALY ELIANA Jefe - Unidad de Instituto de Investigación Especializado Accesitario
SEGMENTO EJECUTOR	
INGA MENESES OCTAVIO ABDON Profesional Titular	HUANACUNI ALVAREZ JUNIORS ALFREDO Especialista en Formulación y Ejecución Presupuestaria Accesitario
SEGMENTO OPERADOR Y ASISTENCIA	
PAZ VELARDE ALDO LUIS AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BENITES MEDINA ADA GABRIELA Secretaria Accesitario



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SE RESUELVE:

1. APROBAR la conformación del Comité Institucional de Evaluación - CIE de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que será integrado conforme al siguiente detalle:

a) Primer Integrante del CIE (Representante de la URH - alcance renovable)

Mg. Laura Jissely Peves Soto Jefa de la Unidad de Recursos Humanos Titular	Bach. Alexandra Yulianna Castañeda Huamani Analista de Recursos Humanos Suplente
--	---

b) Segundo Integrante del CIE (Representantes de los evaluados - alcance no renovable)

SEGMENTO DIRECTIVO	
CPC. PAZOS PAZOS LUZMILA Directora General de Administración Titular	CPC. LUQUE DIPAS VALENTIN FAUSTINO Jefe - Unidad de Tesorería Accesitario
SEGMENTO MANDO MEDIO	
CASTRO LIMACHE MARISSOLA ROSSANA Encargada - Unidad Formuladora Titular	FEJO PEREZ NATALY ELIANA Jefe - Unidad de Instituto de Investigación Especializado Accesitario
SEGMENTO EJECUTOR	
INGA MENESES OCTAVIO ABDON Profesional Titular	HUANACUNI ALVAREZ JUNIORS ALFREDO Especialista en Formulación y Ejecución Presupuestaria Accesitario
SEGMENTO OPERADOR Y ASISTENCIA	
PAZ VELARDE ALDO LUIS AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BENITES MEDINA ADA GABRIELA Secretaria Accesitario

El periodo de vigencia del Comité Institucional de Evaluación - CIE, será de dos (02) años, a partir de su notificación.

2. ENCARGAR la notificación de la presente resolución, a la Unidad de Recursos Humanos a efecto de poner en conocimiento de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento.
3. DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

LPP/fma
cc. URH, SG, ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora